

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2010**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas cuarenta minutos del día veinte de diciembre de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Antonio Álamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existe quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto, por la Presidencia, se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2010.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2010, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DE BERJA (EXPTE.: C/17/09).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

Con fecha 24 de noviembre de 2009 se formalizó en documento administrativo el contrato del servicio de parques y jardines de Berja, que fue adjudicado definitivamente a la empresa JARDINES CUPRESSUS, S.L., con CIF B-04653705 mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión ordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2009.

El contratista ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato mediante escrito de fecha 19 de noviembre de 2010. De igual forma, como se recoge en la providencia de fecha 22 de noviembre de 2010, el Ayuntamiento de Berja está interesado en prorrogar dicho contrato.

Asimismo procede la revisión de precios mediante la aplicación del IPC interanual del mes de octubre (2.3%) sobre el importe del contrato, y conforme a lo previsto en el artículo 78.3 LCSP.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, 77 a 82 y 279 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- aprobar la prórroga del contrato del servicio por un periodo de un año, la cual surtirá efectos hasta el 24 de noviembre de 2011.

Segundo.- Reconocer un gasto por importe de 175.036,34 €, en concepto de presupuesto de adjudicación revisado, con cargo a la partida 511.227.00 del presupuesto municipal para el ejercicio 2010.

Tercero.- Notificar este acuerdo al contratista indicando los recursos procedentes. Asimismo que se notifique a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

3º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN LABORAL (EXPTE.:C/21/10.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación y resultando:

Dada cuenta del expediente de referencia, relativo a la contratación del servicio de asesoramiento y gestión laboral del Ayuntamiento de Berja, en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación que pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación.

Vista la normativa aplicable y la providencia de fecha 14 de diciembre de 2010 que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 94, la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, así como el Decreto de 20 de junio de 2007, de delegación de competencias de la Alcaldía los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas así como el resto del expediente de contratación, tramitado para la adjudicación del servicio de asesoramiento y gestión laboral del Ayuntamiento de Berja.

Segundo.- Autorizar un gasto de cuarenta mil y trescientos sesenta y ocho euros (40.368,00 €), presupuesto máximo de la contratación que queda subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos en la partida presupuestaria 920.227.06, de acuerdo con las siguientes anualidades:

Año 2011: 33.640,00 €

Año 2012: 6.728,00 €

Tercero.- Anunciar la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicho anuncio.

4º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA MANTENIMIENTO DEL CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

De acuerdo con la Orden de 21 de julio de 2005 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción reforma y equipamiento de centros de atención a las drogodependencias.

Considerando la comunicación recibida de fecha 22 de noviembre de 2010, por parte de esa Consejería donde nos manifiesta su voluntad de continuar con el convenio de colaboración para el mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias ubicado en este municipio.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Acogerse a la Orden de 21 de julio de 2005, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centros de atención a las drogodependencias.

Segundo.- Solicitar la siguiente subvención para el “Mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias de Berja” durante el periodo de ejecución de enero a diciembre 2011: 71.917,00 Euros, correspondiente al 62,81% del presupuesto total, donde la Excma. Diputación Provincial de Almería aportará la cantidad de 6.000,00 Euros que corresponden al 5,24% del presupuesto total y el Excmo. Ayuntamiento de Berja aportará la cantidad de 36.583,00 Euros que corresponden al 31,95% del presupuesto total. El presupuesto total es de 114.500,00 Euros.

Tercero.- Remitir este acuerdo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

5º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO “COMPLEJO RECREATIVO EN EL BARRIO DE SAN ROQUE”.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

El Pleno del Ayuntamiento de Berja en sesión de fecha 14 de julio de 2010 aprobó definitivamente el proyecto de actuación (Expte.: PA/06/10) que permite destinar al uso de centro lúdico la finca registral 37.013 de Berja, de titularidad del Ayuntamiento de Berja.

Redactado Proyecto de Ejecución, por el Arquitecto Técnico municipal D. Manuel Martín Sánchez, de la obra denominada “Complejo Recreativo en el Barrio de San Roque”.

Se ha emitido informe sanitario favorable de acuerdo con el artículo 28.1 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero.

Vistos, igualmente, el informe de supervisión suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Fernando Herrera Fernández, así como el informe jurídico emitido por la Secretaria General.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no Urbanizable
- Finalidad: Centro lúdico
- Uso: Público
- Situación de las obras: Parcela 24 del Polígono 57 en Paraje de las Viñas, Barriada de San Roque de Berja.
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF: P-0402900-E.
- Autor del Proyecto: D. Manuel Martín Sánchez, Arquitecto Técnico municipal.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 105 y DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este

acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, de sus seis miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Aprobar el Proyecto de ejecución de la obra denominada “Complejo Recreativo en el Barrio de San Roque”.

6º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA, CAMINO CORTIJO LEÓN, CAMINO DE BALERMA Y CAMINO DE ALBERQUILLAS-REBEQUE (FASE IV, PROYECTO I). (EXPTE.: C/20/10).

Visto el Plan de Seguridad y Salud Laboral de las obras de Mejora de Caminos Rurales en el término municipal de Berja, Camino Cortijo León, Camino de Balerma y Caminos de Alberquillas-Rebeque presentado por la mercantil FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.A. (FIRCOSA) con CIF B-04034849 en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe emitido por los Coordinadores de Seguridad y Salud de la obra sobre el Plan de Seguridad y salud de fecha 17 de diciembre 2010, en sentido favorable.

Resultado que de conformidad con el art. 7.2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones Públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y que el presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio 2007, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra Mejora de Caminos Rurales en el término municipal de Berja, Camino Cortijo León, Camino de Balerma y Caminos de Alberquillas-Rebeque. Expte. C/20/10).

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo a los coordinadores de seguridad y salud, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

7º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES DEL PROYECTO REPARCELACIÓN UE-9.

Por la Presidencia se indica de la imposibilidad de tratar el asunto de referencia, por faltar alguna documentación, por todo ello, los asistentes, por unanimidad, acuerdan dejar el asunto sobre la mesa.

8º.- OBRAS MAYORES.

8.1.- PROPUESTA PRÓRROGA LICENCIA OBRA MAYOR (EXPTE.: O/176/05).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Vista la solicitud de prórroga de licencia de obras presentada por D. Sebastián Pérez Salmerón, con DNI 75.206.279-M, en representación de Residencial El Lino, SL, con CIF B-04429866, de la licencia concedida a la citada mercantil por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 22 de noviembre de 2007.

Visto el expediente tramitado en el que constan informes técnico y jurídico.

Considerando lo establecido en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 22.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que disponen que los municipios podrán conceder prórrogas de las licencias, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, en consecuencia con lo anterior y considerando

que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Denegar a Residencia El Lino, S.L., con CIF B-04429866 la prórroga de la licencia de obra con Expte.: O/176/05, por haber presentado la solicitud extemporáneamente.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

8.2.- PROPUESTA PRÓRROGA LICENCIA OBRA MAYOR (EXPTE.: O/010/06).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Vista la solicitud de prórroga de licencia de obras presentada por D. Sebastián Pérez Salmerón, con DNI 75.206.279-M, en representación de Promociones Los Martínez Alcalde, SL, con CIF B-04294237, de la licencia concedida a la citada mercantil por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de septiembre de 2006.

Visto el expediente tramitado en el que constan informes técnico y jurídico.

Considerando lo establecido en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 22.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que disponen que los municipios podrán conceder prórrogas de las licencias, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, en consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante

Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Denegar a Promociones Los Martínez Alcalde, S.L., con CIF B-04294237 la prórroga de la licencia de obra con Expte.: O/010/06, por haber presentado la solicitud extemporáneamente.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

9º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, relación al expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

De conformidad con lo expuesto la Junta de Gobierno Local considerándolo de su competencia, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

RELACION DE ÓRDENES DE PAGO A JUSTIFICAR:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
JOSÉ ANTONIO AMAT MONTES	320100001760	10.000 €
ENCARNA MARÍA SÁNCHEZ MORENO	320100002721	4.000 €
CECILIA MARTÍN VILLEGAS	320100003075	1.350 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

10º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentadas las certificaciones de obra siguiente:

CERTIFICACIÓN Nº 3.- “REMODELACIÓN Y URBANIZACIÓN DE LA PLAZA PORTICADA”, Expte.: C/15/10, por importe de treinta y tres mil ciento diecisiete euros y sesenta céntimos (33.117,60.-€), adjudicada a la empresa **CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.**, con CIF Nº **B-04442323**.

CERTIFICACIÓN Nº 5.- “MEJORA Y AMPLIACIÓN PISCINA CUBIERTA”, Expte.: C/03/10, por importe de cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro euros y setenta y dos céntimos (494.844,72.-€), adjudicada a la empresa **CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.**, con CIF Nº **B-04442323**.

CERTIFICACIÓN Nº 3.- “AMPLIACIÓN CASA DE LA CULTURA”, por importe de veintiséis mil doscientos cincuenta y cuatro euros y sesenta y ocho céntimos (26.254,68.-€), adjudicada a la empresa **CONSTRUCCIONES SIFON, S.L.**, con CIF Nº **B-04043345**.

Visto que las mencionadas certificaciones suscritas por los directores de las obras cuentan con la conformidad de los contratistas y del facultativo supervisor de las obras designados por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, los asistentes de la Junta de Gobierno Local, considerándolo de su competencia, por unanimidad, de sus seis miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las certificaciones por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a las empresas contratistas adjudicatarias, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

11º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus seis miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Nombre
F/2010/1427	0086-2010	09/11/2010	4.366,00	AIMA INGENIERIA, S.L.P.
F/2010/1572	044/2010	30/10/2010	494.844,72	CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.
F/2010/1573	045/2010	30/11/2010	33.117,60	CONSTRUAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.
F/2010/1595	1000091	30/11/2010	20.000,00	PROYECTOS SALMERÓN S.L.
F/2010/1604	14/10	09/12/2010	26.254,68	CONSTRUCCIONES SIFON, S.L.
F/2010/1605	35/10	09/12/2010	3.150,60	FRANCISCO J. MALDONADO RODRÍGUEZ
F/2010/1606	36/10	13/12/2010	4.578,40	FRANCISCO J. MALDONADO RODRÍGUEZ

F/2010/1413	53	31/10/2010	3.486,90	TESIFÓN ARÉVALO BONILLA

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

12°.- ASUNTOS DE URGENCIA.- Por la Presidencia se indica que no se han presentado asuntos para tratar en este punto.

13°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA